

N° : 201-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 016-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 278-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC, Informe N° 2007-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 551-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 324-2021-TR-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 304-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC, el Informe N° 431-2021-OAJ-PERPG/GR.MOQ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM , goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "**Las Unidades Ejecutoras** y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2021-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de enero de 2021, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Cabera de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa, por el monto total de S/. 7,500.00 (Siete mil Quinientos 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un periodo de 06 meses.

Que, mediante Informe N° 278-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC, de fecha 31 de agosto del 2021, el residente de obra solicita ampliación de plazo para fondo de caja chica para la meta 14 Obra "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa" hasta el 15 de noviembre, el mismo que está relacionado con el plazo adicional aprobado bajo la Resolución de Gerencia General N° 170-2021-GG-PERPG/GR.MOQ. Conforme a la programación de saldos:

Meta	Esp. De Gasto	Esp. De Gasto	Saldo	Gasto Asign. Octubre	Gasto Asign. Noviembre	Gasto Total Acumulado
0014	Bienes	262344	3,161.50	2,500.00	661.50	3,161.50
0014	Servicios	262345	2,219.20	2,000.00	219.20	2,219.20
TOTAL			5,380.70	4,500.00	2,119.30	5,380.70

N° : 201 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre de 2020

Que, mediante Memorándum N° 551-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de setiembre del 2021, el Gerente General evalúa el pedido de ampliación de fondo de caja chica, y señala que previa opinión legal se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la aprobación de la Ampliación de Plazo del Fondo de Caja Chica para la Meta 014 obra "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa".

Que, Mediante Informe N° 324-2021-TR-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de setiembre del 2021, la Abogado 1 de la Oficina de Asesoría jurídica remite las observaciones que debe precisarse las mismas que son.

- Se determine le periodo ampliatorio (inicio – Fin)
- Se determine cuál será el monto mensual a considerarse un periodo ampliatorio.
- El pedido de ampliación de plazo para fondo de caja chica, no cuenta con base normativa, de forma tal que permita emitir opinión legal.

Que, mediante Informe N° 304-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC, de fecha 20 de setiembre del 2021, el, residente de obra procede a levantar las observaciones efectuadas, señalando que:

- **Respecto a la observación N° 01,** Que con fecha 22 de enero del 2021 bajo RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016 2021-GG-PERPG/GR.MOQ., Resuelve mediante ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el fondo de caja chica para el proyecto "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA - PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA", por un periodo de 6 meses (Enero - Junio), en ese sentido se solicita la ampliación de plazo retroactivo desde el mes de julio hasta el 15 de noviembre (138 días calendario), mismo que se relaciona con la aprobación de ampliación de plazo de ejecución mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 170-2021.
- **Respecto a observación N° 2,** Indicar que la aprobación del fondo de caja chica para la Obra, se da por un importe total de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) con un monto mensual de S/1,250.00 que al mes de junio del 2021 no se gastó lo programado, teniendo un gasto acumulado de S/. 2,119.30 soles entre bienes y servicios quedando un saldo disponible de S/. 5,380.70 soles, el cual se detalla de la siguiente manera:

Meta	Esp. De Gasto	Esp. De Gasto	Gasto Asign. Anual	Gasto Asign. Mensual	Gasto Total Acumulado	Saldo Total Acum.	%
0014	Bienes	262344	4,500.00	750.00	1,338.50	3,161.50	35.53%
0014	Servicios	262345	3,000.00	500.00	780.00	2,219.20	4.68%
TOTAL			7,500.00	1,250.00	2,119.30	5,380.70	23.19%

Precisando que no se solicita ampliación de presupuesto, solo la ampliación del periodo o plazo a efectos de cerrar la caja chica en el mes de noviembre o a la culminación de la obra, el cual se encuentra dentro del ejercicio fiscal 2021.

- **Respecto a observación N° 3** Según RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ. Establecido en concordancia con normativas internas vigentes, indica mediante el punto V. DISPOSICIONES GENERALES "La Caja Chica es un fondo efectivo constituido con recursos públicos... para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata... debiéndose autorizarse por Resolución de Gerencia General...", así mismo su cierre respectivo o liquidación de la Caja chica se efectúa el último día hábil de finalizado el ejercicio fiscal, entendiéndose, que aún se tiene plazo para la utilización de dicho fondo de caja chica, mismo que se encontraba vigente hasta el mes de junio, por ello es que se solicita la ampliación de plazo para la ejecución de gastos del fondo de caja chica para mayor control respecto al plazo o periodo para su utilización

N° : 201 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre de 2020

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Ampliación de plazo de Fondos de Caja Chica – **Meta 014** "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa", por el plazo de **(46 días calendarios)**, desde el 01 de octubre al 15 de noviembre del 2021, conforme al siguiente detalle.

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	006
META PRESUPUESTAL	Meta 014 obra "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa"
CERTIFICADO PRESUPUESTA	2.6.2 3.4 4 Costo por constr. Adm. Directa Bienes S/. 3,161.50 2.6.2 3.4 5 Costo por constr. Adm. Directa Servicios S/. 2,219.20
MONTO OCTUBRE	S/. 2,500.00 Bienes S/. 2,000.00 Servicios
MONTO NOVIEMBRE	S/. 661.50 Bienes S/. 219.20 Servicios
PERIODO	02 meses

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2021, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – MGR. ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA	42570339
SUPLENTE – C.P.C. ALISSON JIMENEZ GUILLEN	04438303

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL